Santa Marta, de 2021 Hora:

Nombre: Dirección: Póliza No.

**REF:** Revisión de medidor y acometidas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para detección de posibles anomalías no imputables a la empresa.

Estimado Usuario:

Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios podrán realizar en cualquier tiempo pruebas rutinarias al medidor y a las acometidas por iniciativa propia o por petición del usuario, con el objeto de verificar su estado, su funcionamiento, e inclusive obligar a cada usuario para que adopte precauciones eficaces para que no se alteren. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 y 145 de la Ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes, y en todo caso, conforme a las normas y la regulación vigente.

De otro lado, es conveniente precisar, que durante las visitas técnicas tendientes a la *detección de anomalías no imputables a la empresa,* el usuario tendrá un periodo de antelación de una (1) hora para obtener la asesoría o participación de un técnico especializado, conforme lo preceptúa el artículo 12 de la Resolución 413 de 2006.

Así las cosas, nos permitimos comunicarle que nuestros funcionarios estarán visitando su inmueble el día a las horas, con el fin de llevar a cabo la revisión de su acometida y equipo de medida, es importante mencionar que la oposición a la revisión es causal de suspensión del servicio, de antemano agradecemos la colaboración que se brinde sobre el particular.

Cualquier inquietud adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 14 No. 3 - 01 Barrio Centro.

Recibe: Entrega:

Firma y C.C. Firma y C.C.

Usuario y/o Suscriptor Funcionario ESSMAR E.S.P.